

## Ayuntamiento de Tauste

Expediente nº 868/2020

Procedimiento: Apertura "peñas" y "asociaciones recreativas".

Interesado: Peñas Recreativas.

Domicilio: Tauste.

## RESOLUCION

En atención a la normativa vigente y teniendo en cuenta que nuestra localidad está en la Fase 3 del llamado estado de alarma, que permite en Aragón la apertura de discotecas y bares de copas con determinadas restricciones de aforo, asimilando a estas últimas las llamadas peñas recreativas de los jóvenes de nuestra localidad que fueron cerradas mediante Resolución de Alcaldía nº 1056 de 19 de mayo de 2020.

Considerando que la normativa sanitaria del COVID-19 no impide la apertura de estos singulares "establecimientos".

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

## **HA RESUELTO:**

**PRIMERO**: Conceder autorización a todas las peñas recreativas de la localidad de Tauste para que puedan proceder a su apertura desde el día 11 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Demandar de las mismas el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y de aforo establecidas en los diferentes decretos estatales del estado de alarma.

**TERCERO.-** La presente autorización no otorga más derechos a estas "entidades" que las que tenían en el tiempo anterior al Decreto de estado de alarma.

CUATRO.- La presente medida es provisional y podrá modificarse en atención al desarrollo de la crisis sanitaria.

Así por esta lo manda y firma.

EL ALCALDE,

ANTE MÍ, EL SECRETARIO,

Fdo. Miguel Ángel Francés Carbonel

Fdo. José A. Palacios Bara

Documento firmado telemáticamente

